

ORDENANZA N° 1716 H.C.D.

VISTO: El Decreto N° 136/2017 DE, Ad Referéndum del HCD, mediante el cual se denomina “Paseo de las Mujeres” a la plazoleta ubicada en Av. 9 de Julio e/calles Urquiza y San Martín, y

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo no encuentra objeciones al Decreto N° 136/2017 D.E.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 136/2017 D.E. Ad Referéndum del H.C.D., mediante el cual se denomina “Paseo de las Mujeres” a la plazoleta ubicada en Av. 9 de Julio, e/calles Urquiza y San Martín.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.